ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

Litueche para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 000877.-

LITUECHE, 28 JUL 2021.-

"CAPACITACION CONCILIACIONES BANCARIAS DAEM".

DE: 0491.-
28/07/2021

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno de fecha 28/07/2021 del Jefe Daem solicitando la contratación de capacitación.
- La aprobación de la adquisición por parte del Jefe DAEM (s) con fecha 28/07/2021.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 202.
- Que es necesario contar con esta capacitación para el uso de programa de conciliaciones bancarias.
- Que, la contratación se realiza con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, con el cual ya existe un contrato.
- Que, se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- El Certificado de Derechos N° 137.598 de fecha 15/01/2004, emitido por Claudio Ossa Rojas, Abogado Conservador de Derechos Intelectuales.
- El Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 01/07/2021 que autoriza la adquisición del programa para conciliaciones bancarias.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886; Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación directa mediante **Trato Directo,** para la ADQUISICION DE CAPACITACION EN CONCILIACIONES BANCARIAS PARA DAEM.

CAS – CHILE S.A. DE I.

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, según se indica, a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Frecuencia
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	$ 265.000.-	Doscientos sesenta y cinco mil pesos. Valor exento de IVA	Única vez

3.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 11 Asignación 002, cuenta denominada "Cursos de Capacitación", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden del Señor Alcalde"

Ilustre Municipalidad de Litueche – Secretario Municipal

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Litueche – Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/RGD/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

Director Control Interno